



RESOLUCION-CS-N° 226/98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 29 JUL 1998

Expte. N° 20.088/98.-

VISTO:

La solicitud de financiación de actividades a través del Fondo de Capacitación Docente, interpuesta por la Directora de Sede Regional Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva dicha solicitud la necesidad de asegurar la presencia de docentes en las actividades de perfeccionamiento y de formación sistemática que no alcanzan el período de un (1) mes que establece el citado Reglamento.

Que la especificidad de los Fondos que se asignan en el marco de la Resolución C.S. N° 229/91 y complementaria, que reglamentan el Fondo de Capacitación Docente, no admite la justificación aludida por la Dirección de dicha Sede Regional.

Que hacer lugar a lo solicitado por la Sede Regional produciría un antecedente que desvirtuaría lo reglamentado en las Resoluciones arriba citadas.

Que la Comisión de Hacienda de este Cuerpo ha emitido su opinión, mediante Despacho N° 034/98.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Undécima Sesión Ordinaria del 23/07/98)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la solicitud interpuesta por la Directora de la Sede Regional de Tartagal, a fojas 1 de este expediente, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Sede Regional de Tartagal y Dirección General de Administración. Cumplido, siga a la mencionada Sede Regional para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR